



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 20 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 057-2025-MIDAGRI-PEPP-UA con proveído de Dirección Ejecutiva, Informe N° 108-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene bajo su responsabilidad organizar, dirigir y ejecutar los proyectos de inversión a su cargo, así como aquellos que le son asignados por el sector de acuerdo a ley, haciendo uso para ello de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, con arreglo a los sistemas de presupuesto y administrativos nacionales;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de fecha 5 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 establece que: N “[...] El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento” (SIC).

Que, del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo de la Ley N° 30225 señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 6.3 refiere que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias son publicados por la entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. y en su numeral, 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento con fecha 19 de febrero de 2025 a solicitud del Jefe de Unidad de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000000110 por el monto de S/287,250.00;

Que, mediante con Informe 108-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de fecha 19 de febrero del 2025, el especialista en Abastecimientos solicita la Modificación del del Plan Anual de Contrataciones 2025 Versión 4, a fin de que se incluya un





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 20 FEB. 2025

procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/287,250.00 de acuerdo al siguiente detalle:



N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
33	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE BAMBÚ (GUADUA ANGUSTIFOLIA Y DEUDROCALAMUS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGÁNICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA – REGIÓN PASCO"	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	26,113	S/ 287,250.00	FEBRERO

De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico Mediante Morando N° 183-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA;



Que, mediante Informe N° 057-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 19 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 - Versión N° 4, por los argumentos en el señalados y tomando como referencia el Informe N° 057-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, en atención a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, que establece en su artículo 21 que La Unidad de Administración es responsable de los procesos de los **Sistemas Administrativos de Abastecimiento**, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; (...) del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP. Así también se tiene que el artículo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal c) Elaborar, programar, consolidar y supervisar el Plan Anual de Contrataciones, en coordinación con las unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP; y en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia".



Que, con el documento del visto elaborado por el Jefe de la Unidad de Administración, y del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado y procesado el requerimiento del bien a incorporar al Plan Anual de Contrataciones (Versión 4) del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el ejercicio presupuestal 2025;

Estando a lo solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración y visación del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Unidad de Asesoría Jurídica;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión 4), por inclusión, de acuerdo a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Administración en atención a lo informado por el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales en el Informe N° 057-2025-MIDAGRI-PEPP/UA e Informe N° 108-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, de acuerdo al siguiente detalle:



INCLUSIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
33	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE BAMBÚ (GUADUA ANGUSTIFOLIA Y DEUDROCALAMUS) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGÁNICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA – REGIÓN PASCO"	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	26,113	S/ 287,250.00	FEBRERO



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazu, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP. 26977
DIRECTOR EJECUTIVO

